DECRETO
LIBRO 2023/2944 05/05/2023
M00671a147330508b7e07e7030050d37T

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Visto Decreto nº 2856 de 3 de mayo de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos por ingresos n.º 20230000025, correspondiente a la subvención de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Concesión de subvenciones para la edificación de edificio de viviendas en sustitución de otros demolidos en el área de regeneración y renovación urbana "El Pilar"**,** por un importe total de 1.386.689,92 euros; visto error producido en la redacción del mismo en el sentido de que:

Donde dice:

CONSIDERANDO 4.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España periodo de programación 2014-2020**,** y entre dichas Estrategias se encuentra el Eje 13, que tiene como finalidad comprender todas las actuaciones relacionadas con la Asistencia Técnica para la Gestión y Comunicación de las mismas, por un importe de 11.391,35 euros, no teniendo naturaleza tributaria.

Debe decir:

CONSIDERANDO.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Concesión de subvenciones para la edificación de edificio de viviendas en sustitución de otros demolidos en el área de regeneración y renovación urbana "El Pilar"**,** por un importe total de 1.386.689,92 euros, no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable emitido el 04/05/2023 por el Interventor Municipal D. Ángel Tomás Pérez Cruceira y en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1.f de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 185 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **HE RESUELTO:**

Rectificar el decreto nº 2856 de 3 de mayo de 2023, en el sentido de que:

Donde dice:

CONSIDERANDO 4.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España periodo de programación 2014-2020**,** y entre dichas Estrategias se encuentra el Eje 13, que tiene como finalidad comprender todas las actuaciones relacionadas con la Asistencia Técnica para la Gestión y Comunicación de las mismas, por un importe de 11.391,35 euros, no teniendo naturaleza tributaria.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147330508b7e07e7030050d37T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/05/2023 13:55:50
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/05/2023 10:49:17

DECRETO
LIBRO 2023/2944 05/05/2023
M00671a147330508b7e07e7030050d37T

Debe decir:

CONSIDERANDO.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Concesión de subvenciones para la edificación de edificio de viviendas en sustitución de otros demolidos en el área de regeneración y renovación urbana "El Pilar", por un importe total de 1.386.689,92 euros, no teniendo naturaleza tributaria.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147330508b7e07e7030050d37T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/05/2023 13:55:50
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/05/2023 10:49:17